

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial del demandado solicitando levantamiento de embargo. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201500056**-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OCTAVIO ACOSTA RODRÍGUEZ

El demandado solicita el levantamiento del embargo que pesa sobre la cuenta de ahorros que tiene en la entidad financiera Bancolombia.

Revisado el expediente se constató que el proceso ejecutivo aún no ha terminado porque no se ha pagado la obligación ejecutada y además, no se acredita el cumplimiento de ninguna de los casos de levantamiento del embargo descritos en el artículo 597 del C.G.P.

Cabe destacar que el embargo fue registrado por Bancolombia y cuando los recursos superen el límite de inembargabilidad deben ser consignados a favor de este proceso.

En consecuencia, no es procedente decretar el levantamiento del embargo decretado en providencia del 14 de abril de 2015.

NOTIFÍQUESE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4444a3cbeaabff86cac0a87ae987a9c364985954bd684b4d2b29277bb97a7216**

Documento generado en 08/09/2023 09:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>